

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ ALCALDE

	Proceso: ION SOCI	AL	
	Código: 1000-5.1		
	Fecha:	F:21.AP.GA	
No Consecutivo	OF CASSAGE	Versión: 0.0	
	03.07.18	Página: 1	

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 "

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA



"Honorables Concejales:

Presento ante Ustedes este Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020,

Mediante Ley 1438 de 2011, se adoptaron reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y entre otras la forma de administración del Régimen Subsidiado.

El artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados, dentro de su correspondiente jurisdicción y que el Ministerio de la Protección Social girará directamente a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las EPS o hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 dispuso la creación de un mecanismo de administración de los recursos del Régimen Subsidiado, acorde con los lineamientos allí establecidos, cuya implementación se efectuará en forma progresiva.

Así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida

En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de salud y Protección Social en el mes de abril de 2020, mediante la publicación de la circular 025 da instrucciones a las entidades territoriales para la formulación de la emergencia





HERMES ORTIZ RODRIGUEZ ALCALDE

sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID19) acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Publica.

De acuerdo a la publicación en el link https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx los siguientes Fondos sonde Destinación Específica:

El Ministerio de salud y protección Social público en el link https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx la Matriz de cofinanciación de régimen subsidiado vigencia 2020.

El Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-039-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$573.662.838) (sin situación de fondos) y SALUD PUBLICA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.430.498.00)Mcte. El documento SGP-045-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.079.715.604) (sin CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, situación de fondos) y VIGENCIA 2020 por la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.464.765). El documento SGP-48-2020 DISTRIBUCION DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD PÚBLICA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2020, del componente de SALUD PUBLICA le asignaron la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.230.052).

El ministerio de salud y protección Social publicó la matriz monto-estimado-de-recursos-2020-ajuste para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de San Gil para garantizar la afiliación en la vigencia 2020, fuente de financiación Departamento la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.638.459.371).

El Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz Recursos-de-ivc-supersalud-2020 RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2020 la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 88.390.528).

Mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 donde se presupuestó para el SGP - régimen subsidiado en salud-continuidad la suma de \$8.300.000.000, SGP Salud Pública \$394.983.929, Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado la suma de \$1.181.000.000 y para recursos inspección, vigilancia y control tasa — Supersalud la suma de \$81.000.000, comparando los recursos asignados para el sector de Salud con los aprobados en el acuerdo municipal no.012 de 2019, nos da un mayor valor con los asignados por tanto se deben Adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:





HERMES ORTIZ RODRIGUEZ ALCALDE

	Proceso: ION SOCI	AL
	Código: 1000-5.1	**************************************
N- 0 "	Fecha:	F:21.AP.GA
No Consecutivo		Versión: 0.0
	03.07.18	Página: 3

- 1. La suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.353.378.442) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada y se ejecutaran de acuerdo con la normatividad vigente
- 2. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$47141386) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
- 3. La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$457.459.371) Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
- 4. La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$7.390.528) recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente

Dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que los recursos del SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil; los recursos del SGP régimen Subsidiado, Cofinanciación Departamento y los recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud , son sin situación de Fondos, por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.

Por lo expuesto anteriormente, solicita Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

Esperando la discusión y aprobación del presente proyecto, me suscribo de Ustedes,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita lucia Vega Roberto. Secretario de Salud Mpal.

Reviso: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación



PROYECTO DE ACUERDO Nº 014
Agosto 05-2020

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en los artículos 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 que corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Oue teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a traves del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

El Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece:" ARTICULO 86 ADICIONES: PRESUPUESTALES, cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: b, d y e."

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-039-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$573.662.838) (sin situación de fondos) y SALUD PUBLICA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.430.498.00)Mcte y el documento SGP-045-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.079.715.604) (sin situación de fondos) y CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020 por la suma





PROYECTO DE ACUERDO Nº 014

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.464.765) Y el documento <u>SGP-48-2020</u> DISTRIBUCION DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD PÚBLICA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2020, del componente de SALUD PUBLICA nos asignaron la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.230.052.)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz monto-estimado-derecursos-2020-ajuste para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de san gil para garantizar la afiliación en la vigencia 2020, fuente de financiación Departamento la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.638.459.371).

Que el ministerio de salud y protección Social publicó la matriz Recursos-de-ivc-supersalud-2020 RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_SUPERSALUD 0.4% - ENERO- DICIEMBRE 2020 la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 88.390.528)

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 donde en el presupuesto para el régimen subsidiado en salud (SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.) quedó un valor de \$8.300.000.000, Salud Pública (SGP SALUD PUBLICA). \$394.983.929, Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado quedó un valor de \$1.181.000.000 y para recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud. quedo un valor de \$81.000.000 donde nos da un menor valor presupuestado, comparando con lo que nos asignaron por tanto se deben Adicionar así:

- La suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.353.378.442) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada y se ejecutaran de acuerdo a la normatividad vigente
- 2. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESO (\$47.141.386) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
- 3. La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$457.459.371) Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
- 4. La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$7.390.528) recursos inspección, vigilancia y control tasa -Supersalud y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente

9



PROYECTO DE ACUERDO Nº

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que los recursos del SGP SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil; los recursos del SGP régimen Subsidiado, Cofinanciación Departamento y los recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud, son sin situación de Fondos por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.

Que, por lo expuesto anteriormente, se Adicione el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
TI.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2020 FONDO LOCAL DE SALUD.		1.865.369.727,00
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1.400.519.828,00
TI.A.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.	DE NIVEL NACIONAL.		1.400.517.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.		1.400.519.828,00
Tl.A.2.6.2.1.1.2.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1.	SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.	1.353.378.442,00	1.100.517.020,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.	SGP SALUD PUBLICA.	47.141.386,00	
TI.A.2.6.2.1.8.1.4.	RECURSOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		7.390.528,00
TI.A.2.6.2.1.8.1.41	RECURSOS IVC, TASA - SUPERSALUD.	7.390.528,00	
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL.	113701320,00	457.459.371,00
TI.B.1.	RECURSOS DE COFINANCIACION.		457.459.371,00
TI.B.1.2.	DEL DEPARTAMENTO.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.	PROGRAMAS DE SALUD.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.1.	Régimen subsidiado Departamento.	457.459.371,00	1,00 און 1.7.7 לכד. וכד





PROYECTO DE ACUERDO Nº

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03..07.18

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

CÓDIGO DESCRIPCIÓN		DETALLE	TOTAL
A. TOTAL, INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD.			1.865.369.727,00
A.2.	SALUD		1.865.369.727,00
A.2.1. REGIMEN SUBSIDIADO- ASEGURAMIENTO.			1.818.228.341,00
A.2.1.1.	Régimen subsidiado.		1.818.228.341,00
A.2.1.11 Régimen Subsidiado SGP_ Salud Vigencia actual, sin situación de fond		1.353.378.442,00	
A.2.1.13	Régimen subsidiado - Departamento.	457.459.371,00	
A.2.1.18 Recursos IVC tasa Supersalud (sin situación de fondos)		7.390.528,00	
A.2.2.	SALUD PUBLICA COLECTIVA.		47.141.386,00
A.2.2.20.	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.		32.998.970,00
A.2.2.20.2.	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	32.998.970,00	
A.2.2.23.	GESTION DE SALUD PUBLICA.	,	14.142.416,00
A.2.2.23.2.	2.2.23.2. VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICO		
A.2.2.23.2.1.	Gestión de la Salud pública (Realización con las competencias de salud Pública).	14.142.416,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita lucia Vega Roberto. Secretario de Salud Mpal.

Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación Genny Andrea Baez Vii M.Teresa Ardila.B.Area de Presupuesto Innova – Contratista - Sub Secretaria De Salud Municipal



Minsalud

Matriz de Continuidad 2020 Fecha de Elaboración: Febrero 2020 Dirección de Financiamiento Sectorial

						MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2020						POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		ACIÓN POBRE NO GURADA
							ESTIMADO RECURSOS TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO ESFUERZO PROPIO - 2020 DEPARTAMENTO - 2020			de la afiliación de y en ningún co obligación por pa sentido al cierre di entidades territori monto apropiado y con la liquidación	tos recursos dependerá la PPNA en el año 2017 aso constituye una urte del ADRES. En tal le la vigencia fiscal las ales deberán ajustar el ejecución de acuerdo u mensual de afiliados LMA)			
codigo Dto	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR ENERO - NOVIEMBRE 2019	UPC PROMEDIO PONDERADA 2020	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO -DICIEMBRE DE 2020	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2020	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2019	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO ESPERADO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA ENERO-DICIEMBRE
68	68679	SANTANDER	SAN GIL	Zona Normal	24.792	891.321	22.097.632.046	9.653.378.442	1.070.283.075	1.638.459.371	9.735.511.158	97	87.622.688	21.905.672



RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2020



OS PERME	DE SEGUNDAD SOCIAL EN S	SALUU		PRO	YECCIÓN COSTO TOT	AL ESTIMADO ENE	RO -DICIEMBRE DE 2	2020
						MUNICIPAL		
CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENT O	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2020	PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO- DICIEMBRE 2020
68679	SANTANDER	SAN GIL	Zona Normal	22.097.632.046	9.653.378.442	1.070.283.075	1.638.459.371	9.735.511.158

RECURSOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - TASA 0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ART. 118 LEY 1438 DE 2011)

TOTAL MONTO ESTIMADO DE RECURSOS 2020	RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_SUPERS ALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2020	RECURSOS MENSUALES A GIRAR ENERO A DICIEMBRE 2020
22.097.632.046	88.390.528	7.365.877

SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA

ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS DOCE DOCEAVAS 2019

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DOCE DOCEAVAS	ONCE DOCEAVAS	ÚLTIMA DOCEAVA
68679	SANTANDER	SAN GIL	8.047.483.199	7.473.820.361	573.662.838

	V.		TOTAL		28.430.498
	ÚLIIMA DOCEAVA		CRITERIOS		1.515.909
			CRITERIOS		26.914,589
			DOCEAVAS		367.966.421
GUA			AJUSTE DD SGP-33- 2018		192.877
PARA SALUD, A	ONCE DOCEAVAS	MACE DOCEMAN	TOTAL		367.773.544
TICIPACIONES	CIPIOS		CRITERIOS		19.749.630
AVA DE LAS PAF	ANEXO 4 MA GENERAL DE PARTICIPACIC PARTICIPACIÓN PARA SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNIU DOCE DOCEAVAS 2019		CRITERIOS DIRECTOS		348.023.914
SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA	ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS DOCE DOCEAVAS 2019		TOTAL DOCE DOCEAVAS		396,396,919
ISTRIBUCIÓN DE	S SAI	S	AJUSTE DD SGP-33-	2070	192.877
SGP-39-2019 D		DOCE DOCEAVAS	TOTAL		396.204.042
		The second secon	CRITERIOS		21.265.539
			CRITERIOS		374.938.503
			MUNICIPIO		SAN GIL
			CÓDIGO DEPARTAMENTO MUNICIPIO		SANTANDER
			сфыво		62989

1 . . .

DD SGP-45-2020DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE Y DE LAS CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA,

ANEXO 4

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CINCO ONCEAVAS 2020

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CINCO ONCEAVAS
68679	SANTANDER	SAN GIL	208.464.765

SGP-48-2020 DISTRIBUCIÓN LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD (SALUD PÚBLICA

ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACIÓN PARA SALUD SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS ONCE DOCEAVAS 2020

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DD SGP-45-2020	ESTE DOCUMENTO	TOTAL ONCE DOCEAVAS
68679	SANTANDER	SAN GIL	208.464.765	205.230.052	413.694.817



CERTIFICACIONES

F:26.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICAN:

Que revisados los documentos de asignación de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a:

SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019.

SGP-45-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, Y DE LAS CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020.

SGP-48-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, Y DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD (SALUD PÚBLICA), AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2020.

TIPO DE RECURSO	SGP-39- 2020	SGP-45-2020	SGP-48- 2020	TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE
SGP REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	573.662.838	9.079.715.604	0	9.653.378.442	8.300.000.000	1.353.378.442
SGP SALUD PUBLICA CON SITUACION DE FONDOS	28.430.498	208.464.765	205.230.052	442.125.315	394.983.929	47.141.386

TIPO DE RECURSO	MATRIZ	TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE 457.459.371
COFINANCIACION DEPARTMENTO REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	1.638.459.371	1.638.459.371	1.181.000.000	
VC - SUPERSALUD-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	88.390.528	88.390.528	81.000.000	88.390.528

Dado en la Ciudad de San Gil, a los Tres (03) días del mes de Agosto del año dos Veinte (2020) con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil

DIANA MARIA DURAN VILLAR Secretaria de Hacienda

FRANNY YESENIA BURGOS MOJICA

Profesional Universitario